



CONSTANCIA

El Suscrito **Secretario General por Delegación del Sistema Nacional de Emergencias, Nueve, Uno, Uno (911)**, por este medio comunica que, durante el mes de **OCTUBRE** del año 2023, se celebró **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (**SNE-911**) y la Universidad Tecnológica de Honduras (**UTH**), en fecha veintiséis (26) de octubre de 2023, por las partes **Abg. MIROSLAVA CERPAS**, en su condición de Comisionada Presidenta de la Comisión Interventora del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (**911**), y **JAVIER ENRIQUE MEJIA**, en su condición de Rector General de la Universidad Tecnológica de Honduras (**UTH**), Denominado como **CONVENIO PROYECTO CLIENTE PREFERENCIAL** conformado por diez (10) cláusulas: 1. Justificación, 2. Declaraciones Previas, 3. Definiciones, 4. Objeto de este Convenio, 5. Restricciones, 6. Obligaciones de las Partes, 7. Organización, 8. Plazo, 9. Confidencialidad, 10. Renovación y Notificaciones. Por lo que se genera la presente en cumplimiento con la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

Se Adjunta copia del documento (Convenio) con ocho (08) folios.

Actualizado el miércoles 08 de noviembre de 2023.

Abg. Francois Yanes
Secretario General por Delegación
Dirección Nacional del Sistema Nacional
de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911).





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS
CONVENIO PROYECTO CLIENTE PREFERENCIAL



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) Y EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE UNO, UNO (911). -

Entre nosotros, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS S.A.** con RTN 0501-9001-052029, representada en este acto por el Rector General **JAVIER ENRIQUE MEJIA BARAHONA**; **CENTRO POLITÉCNICO DEL NORTE** con RTN 0501-9000-041735, representada en este acto por **MELINA VANESSA VALLADARES BAKER**, instituciones que en lo sucesivo se denominarán como la "UTH"; y Sistema Nacional de Emergencias Nueve Uno, Uno. (911), Entidad con RTN 0801-9016- 3555 representada en este acto por **Miroslava Cerpas Hernández** actuando en su condición de **Comisionada Presidenta**, nombrada mediante Acuerdo de Nombramiento N 174-2023, de fecha 29 de junio 2023, entidad que para efectos de este convenio se denominara la "911", han convenido en celebrar el presente **CONVENIO DEL PROYECTO CLIENTE PREFERENCIAL** al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN. - El presente convenio entre la UTH y la 911 se sustenta en las bases de ambas Instituciones de promover el desarrollo educativo económico y social del país.

SEGUNDA: DECLARACIONES PREVIAS. -

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS "NUEVE, UNO, UNO" (911), creado como un servicio público y de seguridad nacional. responsable de la atención de las llamadas de EMERGENCIAS dirigidas al número de teléfono único Nueve, Uno, Uno (911), realizadas por cualquier persona desde cualquier parte del territorio nacional que requiera seguridad, atención sanitaria, extinción de incendios, salvamento o protección civil procurando en definitiva dar respuesta inmediata. coordinada y de calidad y, que se maneje una fuente de información y de valor consolidada El Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), debe a su vez facilitar la gestión de los Recursos y unificar las comunicaciones de radio sobre una misma plataforma para todas las instituciones integrantes de este sistema a través de un centro único de operaciones de emergencias y seguridad. para efectos administrativos y presupuestarios.

La UTH, como una institución de Altos Estudios que brinda educación superior de excelencia mediante la preparación de profesionales con capacidad y liderazgo, que contribuyen al desarrollo económico y social de Honduras dentro del sistema universal de libre empresa, se mantiene a la vanguardia y liderazgo en la educación superior, apoyando el desarrollo económico y social de Honduras mediante la investigación científica y la excelencia académica, renovándose en forma permanente en consonancia con el modernismo y la globalización.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS
CONVENIO PROYECTO CLIENTE PREFERENCIAL



TERCERA: DEFINICIONES. - Para efectos de este convenio se entiende por:

1. **“LA TARJETA”**: Es la tarjeta de identificación que Sistema Nacional de Emergencias Nueve Uno, Uno. otorga a sus empleados, y es el medio por el cual estos, previa exhibición e identificación, recibirán los **BENEFICIOS** que se han concedido en este Convenio.
2. **“EMPLEADOS”**: Son todas aquellas personas físicas que poseen LA TARJETA.
3. **“BENEFICIOS”**: Son los beneficios susceptibles de apreciación económica, consistentes en descuentos en los servicios de educación en general que UTH concede a los **EMPLEADOS** del 911 mediante el uso de **LA TARJETA** en los términos de este Convenio.

CUARTA: OBJETO DE ESTE CONVENIO. - UTH conviene en otorgar entre los **EMPLEADOS**, los **BENEFICIOS** descritos a continuación:

1. UTH por medio de la exhibición de **LA TARJETA** concede a los **EMPLEADOS** un descuento especial del **20%** en carreras de pregrado.
2. En carreras posgrado, un **15%** de descuento.
3. En estudios de Ciclo Común y Bachillerato en Ciencias y Humanidades acelerado, se proporcionará un **20%** de descuento.
4. Los **BENEFICIOS** también son aplicables al cónyuge e hijos de los **EMPLEADOS**, para lo cual, además de exhibir **LA TARJETA** deben presentar a UTH una copia Certificación de Acta de Nacimiento o Acta de Matrimonio al momento de matrícula y constancia de la empresa.
5. UTH se compromete a enviar a la 911 al final del periodo de matrícula, un listado de los **EMPLEADOS** y familiares matriculados. La 911 se compromete a revisar e informar con la misma periodicidad a la UTH en caso de que algún alumno ya no labore con la 911 para efectos de hacer cesar los beneficios.



QUINTA: RESTRICCIONES. - El descuento no aplica para los siguientes servicios:

1. Gastos de graduación.
2. Cancelación o retiro de clases.
3. Libros.
4. Matrícula (salvo promociones especiales).
5. Saldos vencidos o cuentas en mora.
6. Certificaciones, historiales, constancias
7. Laboratorios, uso de plataformas





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS

CONVENIO PROYECTO CLIENTE PREFERENCIAL



SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

UTH conviene y se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta de este convenio.
2. Preparar un listado de temas para charlas gratuitas cada cuatrimestre, las cuales se impartirán a razón de una hora y un total de dos (2) por periodo, a requerimiento de la 911.
3. Invitar a la 911 a eventos académicos y promocionales organizados por la UTH.
4. Comunicar las promociones de matrícula con el suficiente tiempo para que la 911 pueda socializarlo con sus colaboradores.
5. Socializar los beneficios concedidos en este convenio a través de comunicados internos y redes sociales.

Por su parte la 911 conviene y se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta de este convenio.
2. Socializar los beneficios concedidos en este convenio a través de comunicados internos y redes sociales y todos los demás medios utilizados por 911, para la comunicación con todo su personal.
3. Participar en actividades académicas y promocionales que la UTH organice.
4. Brindarles la oportunidad a los estudiantes de la UTH para realizar la práctica profesional supervisada en la 911, así como pasantías y visitas académicas no remuneradas.
5. Organizar junto con la UTH, charlas o stands informativos para los **EMPLEADOS**.
6. Emitir **LA TARJETA** a los **EMPLEADOS** al inicio de su relación laboral con la 911.
7. Retener **LA TARJETA** en caso de que el empleado deje de laborar para la 911.
8. Asegurar la presencia del personal de la 911 cuando se realicen actividades en la UTH que ameriten su presencia.



SÉPTIMA: ORGANIZACIÓN. - Las partes nombrarán representantes por cada institución, quienes se encargarán de coordinar y ejecutar en sus respectivas organizaciones los procesos administrativos y académicos necesarios para el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente convenio. Es potestad de cada una de las partes definir todos los mecanismos que requeridos durante el proceso. En ese sentido, la 911 designa al Departamento de Desarrollo Humano como su representante en las presentes diligencias. Por su parte, UTH designa al Departamento de Vinculación Empresarial como su representante en estas diligencias. Los referidos departamentos se pondrán de acuerdo en la definición de los mecanismos que regularán cada una de las actividades pactadas y señalan como sus correos oficiales para recibir notificaciones:

UTH: Diego Chacón Viquez diego.chacon@uth.hn

911: Oscar David Montecinos oscar.montecino@911.gob.hn





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS
CONVENIO PROYECTO CLIENTE PREFERENCIAL



OCTAVA: PLAZO. - Este convenio tiene vigencia por **DOS (2) AÑOS** a partir del veintiséis (26) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023) al veintiséis (26) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025), y podrá ser renovable a solicitud de **ambas partes**, quedando UTH facultada para renovar los beneficios o cancelarlos a su discreción. Tanto la solicitud, disposición de renovación o cancelación de los servicios, deberán ser notificados a la otra parte por escrito con un mes de anticipación.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. - Las partes se comprometen a tratar toda la información intercambiada con motivo del presente convenio como información confidencial, reconociendo que sólo podrá ser utilizada para los fines descritos en este acuerdo y comprometiéndose a tener un manejo adecuado de la misma a perpetuidad, sin utilizarlo para su ventaja, dándolo a terceros o con fines de mercadeo, aún después de finalizado el plazo del presente acuerdo y sus respectivas renovaciones.

DÉCIMA: RENOVACIÓN Y NOTIFICACIONES. - Durante la vigencia del presente convenio la UTH se obliga a proporcionar los **BENEFICIOS** a los **EMPLEADOS**. Si transcurrido un periodo de un año ninguna de las partes le comunica a la otra su intención de terminar su relación dicho convenio se renovará por un periodo igual de tiempo, con el intercambio de correspondencia entre las partes a los correos electrónicos consignados en el preámbulo de este documento.

En fe de lo cual, firmamos a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinte tres (2023).

Sistema Nacional de Emergencias
Nueve Uno, Uno (911)
MIROSLAVA CERPAS HERNÁNDEZ
Secretaria Ejecutiva



Universidad Tecnológica de Honduras
JAVIER ENRIQUE MEJÍA
Rector General

